



Número 67

Lunes 26 de Marzo

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que a caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 24 de Marzo de 1951.—
El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

CORIA

Señas de los semovientes

Un burro de tres años, rucio oscuro, de un metro de alzada y sin señas particulares.

(6 pstas.) 1025

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público, que a partir de esta fecha los precios de venta al público que registrarán en esta provincia para las carnes de GANADO LANAR Y CABRIO, serán los siguientes:

	Pesetas	Kilo
LANAR MENOR		
Chuletas y pierna	17'90	
Falda, pescuezo y paletilla..	12	
LANAR MAYOR		
Chuletas y pierna	14'80	
Falda, pescuezo y paletilla..	10'20	
CABRIO MENOR		
Chuletas y pierna	16'70	
Falda, pescuezo y paletilla..	10'50	
CABRIO MAYOR		
Chuletas y pierna	13'25	
Falda, pescuezo y paletilla..	8'55	

En estos precios se hallan incluidos toda clase de impuestos y arbitrios municipales.

Cáceres, 21 de Marzo 1951.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

1088

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 80, correspondiente al día 21 de Marzo de 1951, se publica lo siguiente:

Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 17 de Marzo de 1951, por la que se dispone la continuación del régimen de libertad de precio, comercio, circulación y consumo de la patata en todo el territorio nacional.

Ilmos. Sres.: En aclaración de las consultas recibidas acerca de las normas que han de regular la producción, comercio, circulación y consumo de la patata en la campaña 1951 52 y persistiendo las circunstancias que aconsejaron la publicación de la Orden conjunta de 24 de Marzo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 1 de Abril), los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura han tenido a bien disponer:

Artículo único.—Continúa vigente para la campaña 1951 52 la libertad de precio, comercio, circulación y consumo de la patata en todo el territorio nacional.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de Marzo de 1951.—
REIN.—SUANZES.

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario técnico del Ministerio de Agricultura.

1092

Diputación Provincial

ANUNCIO

Con fecha 16 del corriente mes he acordado devolver las fianzas constituidas en la Sección de Vías y Obras Provinciales, a los contratistas y por las obras siguientes:

A don Antonio Hernández Martín, la fianza que tiene constituida para responder de las obras de reparación de los caminos de Casillas de Coria a Coria; Ceclavín a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad-Rodrigo; Riobobos a la carretera de Salamanca a Cáceres, y Torrejoncillo a Riobobos, pasando por Holguera. Importe de la fianza, 3.789 86 pesetas.

A don Juan Sevilla Escalante, pesetas 6.147'72, depositadas para responder de las obras de construcción del camino vecinal de Alcántara por Mata de Alcántara a Garrovillas (trozo 4.º)

A don Pablo Gutiérrez Sanz, pesetas 7.846'20, para responder de las obras de construcción del puente sobre el río Tiétar, enlazando los caminos vecinales de Jaraíz y Casatejada a las Barcas del Tiétar.

A don Andrés Moreno Ortega, la cantidad de 3.568 54 pesetas, que tiene depositadas para responder de las obras de reparación de los caminos vecinales de Serradilla a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio; estación de Mirabel a Serradilla; Monroy a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, y Jaraicejo a la carretera de Plasencia a Zorita.

Lo que se hace público por medio de este anuncio por si alguien se creyese con derecho a reclamar contra este acuerdo, pueda hacerlo en un plazo de treinta días.

Cáceres, 20 de Marzo de 1951.—El Presidente, Luis Grande Baudesson.

(75 pstas.) 1084

Jefatura de Obras Públicas

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías entre Cáceres y Salamanca por Ciudad-Rodrigo, por D. Galo

Vallejo López, vecino de Madrid, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Cáceres, Portezuelo, Torrejoncillo, Coria, Moraleja, Perales, Hoyos y al Sindicato Provincial de Transportes.

Cáceres, 23 de Febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(81 pstas.) 1094

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial.—Cáceres

CIRCULAR SOBRE PLAZO DE VALIDEZ PARA RETIRAR DE FABRICAS LOS VALES DE HARINA

Con objeto de dar esta Jefatura Provincial, el máximo de facilidades a los agricultores de esta provincia por darse el caso de que en numerosas ocasiones le es conveniente a los mismos demorar la retirada de fábrica de la harina de sus reservas para consumo de la explotación, este Servicio Nacional del Trigo, accediendo a las peticiones recibidas, considera prorrogado el plazo de validez de

todos los vales de harina hasta el día 15 de Julio próximo.

Cáceres, 21 de Marzo de 1951.—
EL JEFE PROVINCIAL.

1091

Juzgados

PLASENCIA

Edicto

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«SENTENCIA DE REMATE.— En la ciudad de Plasencia a 2 de Diciembre de 1950.—El Sr. D. José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos del juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Miguel Lancho Bruno, en nombre y representación de don Juan Montero Gallego, defendido por el Letrado don Francisco Sánchez García, contra don Rafael Rubio Fernández, en reclamación de CINCO MIL pesetas de principal, intereses legales y costas.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate, en los bienes embargados al ejecutado don Rafael Rubio Fernández, y con su producto, pagar al actor la cantidad de CINCO MIL pesetas, más los intereses legales desde la fecha del protesto y gastos, condenándole asimismo, al pago de las costas de este juicio hasta su terminación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de la notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Plasencia a 9 de Marzo de 1951.—José María Silva.—El Secretario, Lorenzo Bravo.

(72 psts.)

719

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez Castillo Martínez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de exacción de costas de la causa número 94 de 1946, por el delito de hurto, contra Angela Valencia Padilla, vecina de Membrío, se ha acordado la venta en pública subasta por el tipo de la tasación de la finca embargada a dicha condenada, que a continuación se describe:

Una cuadra inscrita a nombre de Blas Mogena Gordo, sita en la calle del General Franco, número 76, de dicho pueblo; que linda por la derecha entrando, con tinado de Antolín Cristóbal Valencia; izquierda, con calleja Camino de Valencia, y espalda, con cercado de viuda de Agapito Flores; tasada pericialmente en la cantidad de CIEN pesetas.

Se advierte al público, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo; que puede hacerse el remate a calidad de ce-

derlo a un tercero; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca, siendo de cuenta del rematante proveerse de ellos, y que terminado el acto se devolverán las consignaciones excepto la del mejor postor, que se le computará como parte del precio.

Dado en Valencia de Alcántara a 20 de Marzo de 1951.—Santiago Sánchez Castillo.—El Secretario, P. S., Julio Rasero.

1087

TRUJILLO

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de seis jamones, veinticinco kilos de chorizo y veinte de jabón de lavar, sustraídos la noche del 16 al 17 del actual, de una casa sita en el barrio de Santa Catalina, de La Cumbre, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Fermín Castro Redondo, poniéndolos caso de ser encontrados a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición. Por tenerlo así acordado en el sumario número 31 de 1951, que instruyo por robo.

Dado en Trujillo a 21 de Marzo de 1951.—Francisco Redondo.—El Secretario, Manuel Cortés.

1082

Alcaldías

SEGURA DE TORO

Cuentas municipales

Terminadas las de este Municipio correspondientes a la de presupuestos y Administración del Patrimonio municipal, del ejercicio de 1950, a los efectos del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público están expuestas con todos sus justificantes en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en los cuales y ocho días siguientes, podrán formularse reclamaciones por quienes le interese.

Segura de Toro, 15 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Juan González.

733

POZUELO DE ZARZÓN

Edicto

El Alcalde de Pozuelo de Zarzón.

Hace saber: Que confeccionada la matrícula de tránsito de animales domésticos del año 1951, se halla expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo de Zarzón a 14 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Anselmo Alvarez.

734

BAÑOS

Edicto

Formadas las cuentas municipales del presupuesto ordinario correspon-

dientes al pasado ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales.

Baños, 15 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Angel Moreno.

1018

ACEBO

Anuncio

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo estimen pertinente.

Acebo a 10 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Jesús Estévez.

1019

BERZOCANA

Edicto

Terminado el empadronamiento municipal con relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por todos cuantos lo creyeren oportuno y presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Berzocana, 15 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Bernardo Hernández.

1029

HIGUERA

Edicto

Rendidas las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Higuera, 12 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Marceliano Cañas.

1030

VALDEFUENTES

Edicto

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, en relación al 31 de Diciembre de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con los documentos que han servido de base para la formación, durante el cual pueden ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdefuentes, 15 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Domingo González.

1042

CABRERO

Anuncio

Formado el padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de Diciembre del próximo pasado año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante indicado tiempo po-

drá ser examinado y formular las reclamaciones que contra el mismo estimen los interesados.

Cabrero, 17 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Germán Núñez.

1048

ABERTURA

Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos y observaciones que en derecho proceda y haya lugar.

Abertura, 17 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Fernando López.

1045

CASATEJADA

Edicto

En cumplimiento y a los efectos que determina el párrafo 1.º y 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del Presupuesto municipal con sus justificantes respectivos, cuya exposición será por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y formular los reparos y observaciones pertinentes.

Casatejada, 18 de Marzo de 1951.—El Alcalde, A. García.

1057

HUELAGA

Anuncio

Se hace saber: Que habiendo sido aprobado el padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1950, se expone al público desagravio, para oír reclamaciones por espacio de quince días, para los que crean perjudicados sus derechos, puedan presentar las reclamaciones oportunas, con los documentos acreditativos. Pasados los cuales no se admitirán ninguna.

Huelaga a 12 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Ismael Frade.

1058

TORIL

Edicto

En cumplimiento y a los efectos que determina el párrafo 1.º y 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del Presupuesto municipal ordinario de 1950 y la del Patrimonio municipal, con sus justificantes respectivos, cuya exposición será por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y formular los reparos y observaciones pertinentes.

Toril a 18 de Marzo de 1951.—El Alcalde, Emilio Calle.

1076